



Ahorro Corporación
Gestión, S.G.I.I.C., S.A.
Grupo Ahorro Corporación

P.º de la Castellana, 89 - 8ª
28046 Madrid
Tel.: 915869300*
Fax Admón.: 915973203 - 915973107
Fax Dpto. de Gestión de Inversiones:
915973329 - 915973430
www.ahorrocorporacion.com

**COMISION NACIONAL
DEL MERCADO DE VALORES (C.N.M.V.)**
División de Entidades del Mercado de Valores
Pº Castellana, 19
28046 MADRID



Sustituye al presentado con nº registro 2006030521

Madrid, 18 de abril de 2.006

Muy Sres. nuestros:

El pasado día 4 de abril de 2006 venció la garantía del Fondo **CAI GARANTIZADO, FI**, siendo el valor liquidativo a fecha de vencimiento de 7,796071 euros, lo que representa una TAE del 2,85% sobre el valor liquidativo inicial de 20 de marzo de 2003 (7,156113 euros), por lo que no ha sido necesario ejecutar la garantía ofrecida por la CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA.

De cara al futuro, la CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA (CAI) ha acordado establecer una nueva garantía a vencimiento a favor del Fondo, cuyas características más relevantes son las siguientes:

- **Garantía:** Se garantiza al Fondo a vencimiento que el valor liquidativo de fecha 24 de Junio de 2009 será el 108% del valor liquidativo de la participación del día 23 de Junio de 2006, lo que representa una T.A.E. del 2,59% para las suscripciones realizadas a fecha 23 de Junio de 2006 y mantenidas hasta la fecha de vencimiento. En todo caso, la rentabilidad que obtenga el partícipe dependerá del valor liquidativo al que haya suscrito cada participación.

En el caso de que el partícipe reembolse de manera voluntaria antes de la fecha de vencimiento de la garantía lo hará al valor liquidativo aplicable en la fecha de solicitud de dicho reembolso, no se le garantizará importe alguno sobre las participaciones reembolsadas y soportará una Comisión de Reembolso del 5%, excepto en los casos previstos más abajo.

- **Tipo de garantía:** La garantía será otorgada a favor del Fondo por la CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA.

- **Comisiones:**

- **Comisión de Gestión.** Se aplicará una comisión anual del 1,10% sobre patrimonio, desde el 24/06/06 (actualmente es del 1,00% sobre patrimonio).
- **Comisión de Depositaria.** Se aplicará una comisión anual del 0,10% sobre patrimonio (se mantiene)
- **Comisión de Suscripción.** Se aplicará una comisión de suscripción del 5% sobre el importe suscrito, desde el día 24/06/06 hasta el día 23/06/09, ambos inclusive.
- **Comisión de Reembolso:** Se aplicará una comisión de reembolso del 5% sobre el importe reembolsado, desde el día 24/06/06 hasta el día 23/06/09, ambos inclusive.

No se aplicará comisión de reembolso los días 23/06/07 y 23/06/08, o día siguiente hábil en el caso de que alguno no lo fuera, ni durante los cuatro días hábiles siguientes a dichas fechas.

En torno al 19 de abril se procederá a la inscripción en la CNMV del folleto explicativo actualizado que recoja estas modificaciones. No obstante, dichas modificaciones no entrarán en vigor hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde la remisión de la carta individualizada a los partícipes.

Junto a los cambios mencionados anteriormente, se incluirá en el folleto del Fondo la siguiente definición de día hábil: "Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. Se entiende por día hábil todos los días de lunes



Ahorro Corporación
Gestión, S.G.I.I.C., S.A.
Grupo Ahorro Corporación

P.º de la Castellana, 89 · 8ª
28046 Madrid
Tel.: 915869300*
Fax Admón.: 915973203 · 915973107
Fax Dpto. de Gestión de Inversiones:
915973329 · 915973430
www.ahorrocorporacion.com

a viernes, excepto festivos, en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio".

Así mismo, se incluirá la posibilidad de invertir en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 36.1 e) del RIIC.

Al carecer el fondo de comisión de reembolso hasta el 23/06/2006, inclusive, los partícipes podrán reembolsar sus participaciones sin comisiones ni gastos de reembolso, o en el caso de personas físicas traspasar sus participaciones sin coste fiscal, al valor liquidativo del mismo día de solicitud.

Esta información, junto con las características de la nueva garantía, les será comunicada a los partícipes mediante carta explicativa.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

Fdo.: José-Columbiano Hernández Pérez
A. C. GESTION, S.G.I.I.C., S.A.